2023 11 29 0.00

YIOMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION SAS
CERO PESOS MCTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR E.S.P.
Nit: 809001720-4
CRA 23 NO. 5- 42 BARRIO CENTRO MELGAR TOLIMA Tel. 2454333

Giro Presupuestal De Gastos No.
GG1 - 2023001446
Nov-29-2023

Girado a : **YIOMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION SAS** Nit/C.C. No **900519818**

Tipo Documento CONTRATO PRESTACION DE No 115 _6RQ11MNAP
CDP CD12023001082
Registro RP12023001104
Obligacion OB12023001527
Proyecto
Cheque No: Davivienda Cta Ahorro

Detalles PRESTACION DE SERVICIO PARA DISEÑO , ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENAMRCADO EN EL CONTRATO INTERADMINSITRATIVO N° 049 DEL 2023 ALUMBRADO PUBLICO.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.3	Inversión	80,171,200.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	
2.3.2.02.02.005.03	Recursos de Convenios	
2.3.2.02.02.005.03.16	Cont. Interadministrativa N° 049 del 13 de Enero del 20	
	23_Desarollar el programa de mantenimiento, operacion,	
	modernizacion y ampliacion de cobertura de la red de Al	
2.3.2.02.02.005.03.16.04	Cont. Interadministrativa N° 049_Alumbrado Navideño (Di	
	seño, Instalacion, Decoracion y Ambientacion)	

Son OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS **Total** **80,171,200.00**

IMPUTACION CONTABLE

Codigo	Detalle	Debito	Credito
24.90.55.001. .	ANTI_FEV-1_CONT 115_22/11/2023_SERV DEC, AMB, MONTAJE Y DESM ALUM NAVIDEÑO_2	65,675,258.00	
11.10.06.149. .	ANTI_FEV-1_CONT 115_22/11/2023_SERV DEC, AMB, MONTAJE Y DESM ALUM NAVIDEÑO_2		65,675,258.00

Elaboró JOSÉ ALFONSO TORRES OSPINA
Aprobó HELEN STEFANY PERDOMO TRIANA
Recibí
Revisó Presupuesto ANDREA DEL PILAR JEREZ LEGUIZAMON
Revisó Contador LIBIA JOHANNA TORO HERRERA
C.C. No

Observaciones

661_1428

DAVIVIENDA

EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS MELGAR EMPUMELGAR ESP
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	anticipo cont 115 alumbrado navideño 2023 yiomar esp en decoracion sas	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	47135954		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550446000288048		
Fecha de Creacion	29/11/2023	**Fecha de Pago**	29/11/2023 18:23
Total de Registros	1	**Monto Total**	$ 65.675.258,00
Registros Ingresados	1	**Monto Ingresado**	$ 65.675.258,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
900519818	0000002023001527	Ahorros	59700017731	BANCOLOMBIA	$ 65.675.258,00	Pago Exitoso	

empumelgar E.S.P.	REPUBLICA DE COLOMBIA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR E.S.P. Nit: 809001720-4 CRA 23 NO. 5- 42 BARRIO CENTRO MELGAR TOLIMA Tel. 2454333	Obligacion Presupuestal No. **OB1 - 2023001527** Nov-28-2023

Tercero YIOMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION SAS **C.C./Nit** 900519818-1 **CDP** CD12023001082
Documento CONTRATO PRESTACION DE **No** 115 **RP** RP12023001104

Proyecto _6RQ0XAXCR
F.Pago CXP BIENES Y SERVICIOS

Detalles PRESTACION DE SERVICIO PARA DISEÑO , ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENAMRCADO EN EL CONTRATO INTERADMINSITRATIVO N° 049 DEL 2023 ALUMBRADO PUBLICO.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Codigo	Descripcion	Valor
2320202005031604	Cont. Interadministrativa N° 049_Alumbrado Navideño (Diseño, Instalacion, Decoracion y Ambientacion) - *Código Clasificación central del producto:* *54699* - *Fuente de financiación:* *Ingresos corrientes de Libre Destinación* - *Código CGR Fuente:* *121000* - *Estado de la situación de fondos:* *Con situación de fondos*	80,171,200.00
Son OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS		**Total** **80,171,200.00**

IMPUTACION CONTABLE

Codigo	Detalle	Debito	Credito
29.02.01.094. .	FEV-1_CONT 115_22/11/2023_SERV DEC, AMB, MONTAJE Y DESM ALUM NAVIDEÑO_2023	80,171,200.00	
24.36.05.001. .	FEV-1_CONT 115_22/11/2023_SERV DEC, AMB, MONTAJE Y DESM ALUM NAVIDEÑO_2023		2,694,830.00
24.36.27.001. .	FEV-1_CONT 115_22/11/2023_SERV DEC, AMB, MONTAJE Y DESM ALUM NAVIDEÑO_2023		336,854.00
24.36.25. . .	FEV-1_CONT 115_22/11/2023_SERV DEC, AMB, MONTAJE Y DESM ALUM NAVIDEÑO_2023		1,920,067.00
24.40.35.002. .	FEV-1_CONT 115_22/11/2023_SERV DEC, AMB, MONTAJE Y DESM ALUM NAVIDEÑO_2023		2,245,692.00
24.40.35.003. .	FEV-1_CONT 115_22/11/2023_SERV DEC, AMB, MONTAJE Y DESM ALUM NAVIDEÑO_2023		4,491,384.00
24.40.35.004. .	FEV-1_CONT 115_22/11/2023_SERV DEC, AMB, MONTAJE Y DESM ALUM NAVIDEÑO_2023		2,807,115.00
24.90.55.001. .	FEV-1_CONT 115_22/11/2023_SERV DEC, AMB, MONTAJE Y DESM ALUM NAVIDEÑO_2023		65,675,258.00

Elaboró
ANGIE JULIETH CAMACHO MORA

Aprobó
HELEN STEFANY PERDOMO TRIANA
C.C. No 1.106.890.013

Revisó
Presupuesto
ANDREA DEL PILAR JEREZ LEGUIZAMON

Revisó
Contador
LIBIA JOHANNA TORO HERRERA

Observaciones

empumelgar e.s.p. estamos donde tú nos necesitas	FORMATO TRAZABILIDAD DE CUENTAS	CÓDIGO: GF-F010
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 20/05/2021

061 1527

INFORMACIÓN GENERAL			
Modalidad Contractual	Contrato de prestación de servicios para diseño, alquiler, ambientación alumbrado navideño para el 2023 del sector urbano del municipio de Melgar enmarcado en el contrato interadministrativo 0419 de 2023 – Alumbrado Público	Número de Contrato	115
Dependencia	DIRECCION TECNICA	Área	ALUMBRADO PUBLICO

LISTA DE CHEQUEO

SUPERVISOR	FECHA	27	11	23	PRESUPUESTO	FECHA	28	11	23

Documento Equivalente/ factura	X	Documento Equivalente / factura	
Informe de actividades	X	Informe de actividades	✓
Planilla o certificación contador	X	Planilla o certificación contador	✓
Formato GJ-F008 Seguimiento contractual	X	Formato GJ-F008 Seguimiento contractual	✓
Formato GJ-F009 Certificación para pago	X	Formato GJ-F009 Certificación para pago	✓
Otros ✓	✓	Otros Causal de Devolución:	
Firma:		Firma:	
Nombre: ORLANDO LEAL GIL		Nombre: Andrea del Pilar Forero	
Cargo: DIRECTOR TÉCNICO		Cargo:	
Entrada Almacén SI ☐ NO ☐		No FC COMPRAS/SUMINISTROS :	

VENTANILLA ÚNICA	FECHA	28	11	23	CONTABILIDAD	FECHA	28	NOV	2023

Documento Equivalente / factura		Documento Equivalente / factura	
Informe de actividades	✓	Informe de actividades	✓
Planilla o certificación contador	✓	Planilla o certificación contador	✓
Formato GJ-F008 Seguimiento contractual	✓	Formato GJ-F008 Seguimiento contractual	✓
Formato GJ-F009 Certificación para pago	✓	Formato GJ-F009 Certificación para pago	✓
Otros Causal de Devolución:		Otros Causal de Devolución:	
Firma:		Firma:	
Nombre: [illegible]		Nombre: PAOLA COTRINA	
Cargo: [illegible]		Cargo: CONTRATISTA.	

PAGADOR

PAGO REALIZADO SI ☐ NO ☐	Firma:
	Nombre:
CAUSAL:	Cargo:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454533 - 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS

empumelgar e.s.p.	FORMATO CERTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN PAGO POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CÓDIGO: GJ-F009 VERSIÓN: 05 VIGENTE DESDE: 24/11/2021

Espacio para Radicación

1. IDENTIFICACIÓN

Contrato	N°.	115		Tipo	Prestacion de Servicios		Si, es "Otro", ¿Cual?					
Objeto del Contrato	Contrato de prestación de servicios para diseño, alquiler, ambientación alumbrado navideño para el 2023 del sector urbano del municipio de Melgar enmarcado en el contrato interadministrativo 0419 de 2023 – Alumbrado Público											
Plazo de Ejecución del Contrato	Fecha de Suscripción (d/m/a)			Fecha de Inicio (d/m/a)			Fecha de Terminación (d/m/a)					
	22	NOVIEMBRE	2023	23	NOVIEMBRE	2023	31	DICIEMBRE	2023			
Valor Total del Contrato	$ 400.856.000,00		Valor en Letras	CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE INCLUYE IVA								
Recursos - Aportes	☐ Propios			☑ Convenios/Otros		$ 400.856.000	Total	$ 400.856.000				
CDP, RP	Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°.					Registro Presupuestal (RP) N°.						
	2023001082					2023001104						
Rubros Presupuestales (Ctas Contables)	2320202005031604											
Apellidos y Nombres Contratista/ Razón Social	YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACIÓN S.A.S											
Doc. de Identificación Contratista	PJ-Persona Juridica-NIT			N°.	900519818			DV	1			
Direccion Contratista o Proveedor	CC VILLA CAFÉ LC 28A URB. VILLA CAFÉ IBAGUE					Nro. Teléfono		3017460521-3156324143				
Correo Electrónico	yoiner999@hotmail.com											
Regimen del Contratista	Comun			Si, es "Autoretenedor", indicar:		☐Rete IVA	☐ReteFTE	☐Rete ICA				
Actividad Económica (CIIU) [RUT]	4321 - Instalaciones eléctricas de la construcción											
Beneficios Tributarios	Se acoge a algún Beneficio Tributario?											
	☑ NO		☐ SÍ, y anexa documentación			¿Cúal(es)						

2. ADICION AL CONTRATO (Si aplica)

Valor Adición del Contrato				IVA incluido en la adición		$ -				
CDP, RP	Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°.					Registro Presupuestal (RP) N°.				
Rubros Presupuestales (Ctas Contables)										
Valor TOTAL del contrato incluida la adición										

3. DATOS PARA EL PAGO

Documento	Factura N°.					Doc. Equivalente o Cta de Cobro N°.					
	FEV-1										
Número del Pago	1	de	4	Período del Pago:	NOVIEMBRE						
Valor del Pago	$ 80.171.200,00										
Amortización del Anticipo											
Datos Transferencia Electrónica	Entidad Bancaria (Cuenta Única)					Tipo de Cta		N°. Cta			
	BANCOLOMBIA					☑ AH ☐ CTE		59700017731			
						☐ AH ☐ CTE					
	Titular Cta:			YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION SAS							
Seguridad Social	Conceptos	Pensión		Salud		ARL		Parafiscales			
	Período de Pago	N/A		N/A		N/A		N/A			
	Fecha de Pago	N/A		N/A		N/A		N/A			
	N°. de Planilla	N/A		N/A		N/A		N/A			
	Valor	N/A		N/A		N/A		N/A			
	Si aplica, certificado	del Revisor Fiscal? ☑NO ☐SÍ, se anexa certificación				del contador? ☐NO ☑SÍ, se anexa certificación					
Valor Contrato Ejecutado	$ 80.171.200,00										
Saldo del Contrato	$ 320.684.800,00										
Rubros efectados y Valor	2320202005031604	$ 80.171.200									

4. DATOS DEL SUPERVISOR, INTERVENTOR O QUIEN CERTIFICA.

Certifico que el contratista en mención, cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P., para el presente periodo y que se verificó que el contratista realizó los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales a que está obligado si hubo lugar a ello. En consecuencia se puede tramitar el pago correspondiente del contrato en mención.

Expedido en Melgar-Tolima, el día	27	del mes de	NOVIEMBRE	del año	2023	
FIRMA DEL SUPERVISOR						
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ORLANDO LEAL GIL					
CARGO DEL SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO					
C.C.	14.250.254					

Proyectó:	Isabella Chaparro Tovar-Auxiliar Administrativo 27/11/2023
Revisó:	Orlando Leal Gil-Director técnico- 27/11/2023
Aprobó:	Orlando Leal Gil-Director técnico-27/11/2023

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION SAS

YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION SAS
Nit: 900519818-1 Responsable de IVA.

CC VILLA CAFE LC 28 A URB VILLA CAFE IBAGUE TOLIMA Tel. 3186942922

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FEV 1

Adquiriente	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE	Fecha	Información de pago
Identific.	NIT 809001720-4 Tels: 2454333	Nov-27-2023	Forma: CREDITO CUENTAS POR
Dirección	MELGAR TOLIMA Melgar - Tolima		Medio
		Vencimiento Nov-27-2023	

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	001	DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO		19	1.00	67,370,756.30	67,370,756.30

OBSERVACIONES:

Objeto: CONTRATO 115 -2023 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023- ALUMBRADO PUBLICO

28 NOV 2023 5:10
001955
PAOLA ORTH

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifa de impuestos	Base	Impuesto		
		IVA 19.00%	67,370,756.30	12,800,443.70	Subtotal	67,370,756.30
					Impuesto	12,800,443.70

Representación grafica factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Autorización DIAN No.18764060098304 de Nov-27-2023 Vigencia: 12 meses Vence: Nov-27-2024 Rango: FEV 1-1000

Son: OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS mcte.

TOTAL$ 80,171,200.00

CUFE: a91f95c8f2f404390787895d163dfeddf0ef70780b243f6bf9775503e209eb63186aa704d5a75a38438b23c5ead4a91c

empumelgar e.s.p estamos donde tú nos necesitas.	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJ-F008
		VERSIÓN: 06
		VIGENTE DESDE: 10/06/2021

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	23 11 2023	27 11 2023
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI ☐	NO ☐

DATOS DEL SUPERVISOR/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR/A	ORLANDO LEAL GIL
DEPENDENCIA	DIRECCION TECNICA
CARGO	DIRECTOR TECNICO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	LIZET VALENTINA LLANOS RUIZ

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

NÚMERO DE CONTRATO	115
FECHA DE CONTRATO	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA	YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACIÓN S.A.S
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900519818-1
PROYECTO	
VALOR	$400.856.000 IVA INCLUIDO
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31 DICIEMBRE DEL 2023
ADICIÓN	
PRÓRROGA	
SUSPENSIÓN	
OBJETO: OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023 – ALUMBRADO PÚBLICO	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454335 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

ISO 9001 SGS CO20/962285

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	OBSERVACIONES
	personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercera las acciones legales que sean del caso.				
5	El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentacion que haya producido durante la ejecucion del contratocuando asi lo soicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.			X	
6	Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamacion proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ocontratista.			X	
7	No acceder a peticiones o amenazas de quines actuen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algun acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a traves del supervisor acerca de la ocurrencia de			X	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO20/962285

3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto del contrato conforme las características técnicas, propuesta presentada, observaciones del supervisor contrato y los demás documentos del proceso.	Se cumplió a cabalidad				X	
2	Designar personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.	Se cumplió a cabalidad.				X	
3	Realizar el diseño del alumbrado navideño y distribución del mismo conforme a las indicaciones supervisor del contrato.	Se cumplió a cabalidad.				X	
4	El contratista se obliga entregar la totalidad del montaje del alumbrado navideño del municipio Melgar el 01 de diciembre 2023	Se cumplió a cabalidad.				X	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT: 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO20/962285

7	Entregar y mantener las figu y luces navideñas y los espac intervenidos en perfecto est de aseo y limpieza.	Se cumplió a cabalidad.				X	
8	Garantizar toda la ambientación navideña instalada.	Se cumplió a cabalidad.				X	

4. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA
CONTINUAR CON EL COMPROMISO, COLABORACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS

5. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO20/962285

empumelgar e.s.p	FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN	CODIGO: GJ-F010
		VERSION: 04
		VIGENTE DESDE: 30/09/2020

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	23	11	2023	AL	27	11	2023
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?				SI NO	 X		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA			PRESUPUESTAL			
	X			20.38%			

Datos del supervisor/a

NOMBRE DEL SUPERVISOR/A	ORLANDO LEAL GIL
DEPENDENCIA	DIRECCION TECNICA
CARGO	DIRECTOR TECNICO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	LIZET VALENTINA LLANOS RUIZ

Datos del contrato supervisado

NÚMERO DE CONTRATO	115
FECHA DE CONTRATO	22 DE NOVIEMBRE 2023
CONTRATISTA	YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION S.A.S
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900519818-1
PROYECTO	
VALOR	$400.856.000 IVA INCLUIDO
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31 DICIEMBRE DEL 2023
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023 – ALUMBRADO PÚBLICO.	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023 – ALUMBRADO PÚBLICO.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	OBSERVACIONES
	la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato			X	
6	F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista			X	
7	G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.			X	
8	H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.			X	
9	I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.			X	

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	conforme a las indicaciones supervisor del contrato.						
4	El contratista se obliga entregar la totalidad del montaje del alumbrado navideño del municipio Melgar el 01 de diciembre 2023	Se cumplió a cabalidad				X	
5	Mantener el alumbrado navideño instalado y en correcto funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2023.	Se cumplió a cabalidad				X	
6	Utilizar materiales de alta calidad durante la ejecución del contrato.	Se cumplió a cabalidad.				X	

4. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

CONTINUAR CON EL COMPROMISO, COLABORACION Y DESARROLLA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:
NO

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ANEXA CERTIFICACION DEL CONTADOR

ITEM	PERIODO DE PAGO *MES – AÑO*	FECHA DE PAGO *DIA-MES-AÑO*	VALOR	No. Planilla
PENSIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
SALUD	N/A	N/A	N/A	
RIESGOS PROFESIONALES	N/A	N/A	N/A	
PARAFISCALES	N/A	N/A	N/A	

¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [ ] NO [X]
(En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (S) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EMPUMELGAR E.S.P.
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO 115-2023
CONTRATISTA: YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACIÓN S.A.S

INFORME No 1

AVANCE DEL 20%

INFORME DE ACTIVIDADES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DECORATIVO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023- ALUMBRADO PUBLICO.

" CONTRATO 115 -2023 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023- ALUMBRADO PUBLICO."

Dirección Principal Calle 64 No. 8-04 Esquina Barrio Parrales Ibagué-Tolima
E-mail yoimardecoracion@gmail.com
Contacto 3017460521 – 3135714078 - 3156324143

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EMPUMELGAR E.S.P.
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO 115-2023
CONTRATISTA: **YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACIÓN S.A.S**

Descripción de las actividades ejecutadas:

En cumplimiento al contrato No. 115 de noviembre de 2023 se realiza avance de las estructuras navideñas luminosas para su debido traslado e instalación en los puntos designados del sector urbano del Municipio de Melgar.



Foto 01



Foto 02



Foto 03



Foto 04



Foto 05

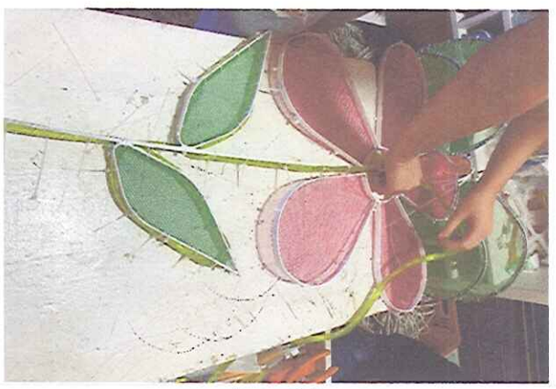


Foto 06



Foto 07



Foto 08



Foto 09



Foto 10

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EMPUMELGAR E.S.P.
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO 115-2023
CONTRATISTA: **YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACIÓN S.A.S**

Se hace el cobro del primer pago del 20% de acuerdo a la forma de pago estipulada en la minuta 115 del 22 de Noviembre de 2023.

Estas actividades fueron ejecutadas en el taller de la empresa.

YOINER F. SANCHEZ SANCHEZ
C.C.5905782 de Falan Tol
Representante Legal
Contacto 3017460521

Yoimar Especialistas en Decoración S.A.S
NIT: 900519818-1
DIR: Calle 64 # 8-04 LOCAL 2 Esquina B/Parrales Ibagué MAIL:
yoimardecoración@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIALINTEGRAL (PERSONA JURIDICA)

El suscrito CONTADOR PUBLICO: **CAMILO JOSE CARDOZO CATELLANOS,** portador de la tarjeta profesional No. 229124, certifica que **YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACIÓN SAS** identificado con **Nit 900.519.818-1**, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 y 23 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Ibagué, Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre (11) del año 2023.

CAMILO JOSÉ CARDOZO CASTELLANOS
CONTADOR PÚBLICO
C.C 1.110.518.699 de Ibagué – Tolima
T.P 229124 – T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0427 0EC5 443B 917A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAMILO JOSE CARDOZO CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110518699 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 229124-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.518.699**

CARDOZO CASTELLANOS

APELLIDOS

CAMILO JOSE

NOMBRES

Camilo Cardozo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1991**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ENE-2010 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00214078-M-1110518699-20100211 **0020**821206A 1 32230270

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

229124-T



CAMILO JOSE
CARDOZO CASTELLANOS
C.C. 1110518699
RES. INSCRIPCION 445 DEL 02/06/2017
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

233886 248418

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14963430232

(415)7707212489984(8020) 000001496343023 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 9 8 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CC VILLA CAFE LC 28 A URB VILLA CAFE

42. Correo electrónico yoiner999@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 0 1 7 4 6 0 5 2 1	3 1 5 6 3 2 4 1 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 9	2 0 1 7 1 1 0 1	4 3 2 1	2 0 1 7 1 1 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 20 / 13 : 22: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ SANCHEZ YOINER FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-11-2023 01:23:22PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14963430232

(415)7707212489984(8020) 000001496343023 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 9 8 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 1 2 0 4 2 3	2 0 1 8 0 4 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 4 2 8	2 0 1 8 0 6 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 2 0 8 9 9 6	2 9 1 5 9 4
78. Departamento	1 1	7 3
79. Ciudad/Municipio	4	1 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 4 2 3	2 0 1 2 0 4 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 20-11-2023 01:23:22PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14963430232

(415)7707212489984(8020) 000001496343023 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 9 8 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 4 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 9 0 5 7 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	SANCHEZ	YOINER	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Melgar, noviembre 27 de 2023

Señores
EMPUMELGAR E.S.P

REF. **CONTRATO 115 DE 2023** QUE TIENE POR OBJETO: "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023- ALUMBRADO PUBLICO**, Y A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES."

El suscrito **YOINER FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ**, representante legal de **YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION** identificada con Nit No. 900.519.818-1, se permite presentar realizar la siguiente solicitud:

En aras del acuerdo No. 011 del 10 de diciembre de 2021; y teniendo en cuenta lo contemplado en losartículos 168, 275 y 288; solicito de la manera más atenta me realicen el descuento por concepto deestampillas que apliquen o que haya lugar, ***en los tres primeros pagos que se me realicen por concepto*** del **CONTRATO 115 DE 2023** QUE TIENE POR OBJETO: "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023- ALUMBRADO PUBLICO**, Y A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES."

VALOR DEL CONTRATO:	$ 400.856.000
VALOR ANTES DE IVA: (BASE GRAVABLE):	$ 336.853.781
IVA.19%	$ 64.002.219

336.853.781 %
112.284.593 2 NOV DIC ENE

Cordialmente,

YOINER F. SANCHEZ SANCHEZ
C.C.5905782 de Falan Tol Representante Legal
Contacto 3017460521

www.yoimar.com
yoimardecoracion@gmail.com
contacto:313 571 4078 / 278 2619
Tienda Principal Calle 64 # 8-04 Esquina
Bodega Centro Comercial Villa Café Local 28A

TIPO DE CONTRATO	No	FECHA	VALOR
CONTRATO DE SERVICIO	115	22 NOVIEMBRE 2023	$ 400.856.000 IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACIÓN S.A.S.
CEDULA O NIT	900519818-1
DIRECCIÓN	CALLE 64 N° 08-04 ESQUINA BARRIO LOS PARRALES IBAGUE
CORREO ELECTRÓNICO	yoimardecoracion@gmail.com
TELÉFONO	3017460521 – 3156324143
DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA DECORACION, AMBIENTACION, MONTAJE Y DESMONTAJE LUCES NAVIDEÑAS PARA EL AÑO 2022 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 899 DE 2022 ALUMBRADO PUBLICO (EN CALIDAD DE ALQUILER).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($400.856.000). INCLUYE IVA.** Discriminado así: Valor Base: **($336.853.781)** Iva 19% **(64.002.219).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2023**, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **Nota**. *El desmontaje se realizara en el mes de Enero del año 2024 por el personal de alumbrado público en compañía del personal idóneo del contratista.*
FORMA DE PAGO	**EMPUMELGAR ESP** pagara el valor del contrato así: Un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato por avance del diseño, un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato por la ejecución (alquiler, ambientación e instalación) y un tercer pago correspondiente al 40 % del valor del contrato por cumplimiento de entrega del alumbrado navideño y un último pago correspondiente al 10% del valor del contrato por cumplimiento del 100 % del objeto del contrato- alumbrado navideño 2023. Para efectuar estos pagos se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal. La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **SOLANLLY LOZANO MORENO**, mayor de edad, vecina y domiciliada de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.894.331 de Melgar, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR** "EMPUMELGAR E.S.P.", según Decreto de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

nombramiento No. 172 de 02 de agosto de 2022, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "**EMPUMELGAR E.S.P.**" por la otra, **YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACIÓN S.A.S.** con NIT 900519818-1 representada legalmente por **YOINER FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.905.782 de Falan, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: **1)** La empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P., tiene actualmente a su cargo la responsabilidad de cumplir con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato No. 049 de Enero de 2023, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.", en razón a ello debe suscribir todos los contratos y acuerdos que le permitan cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contrato interadministrativo. **2)** Mediante el acta 1 de modificación de adición de recursos para el ítem: 8.1. Diseño, alquiler, instalación y desinstalación del alumbrado navideño 2023 del municipio de Melgar, el supervisor del contrato Ing. Andrés Ayala Bayona Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico, reviso y aprobó solicitud de adición de recursos para la instalación del alumbrado navideño que actúa como estímulo económico y social capaz de incentivar el turismo de la zona, empleando la destinación del impuesto de alumbrado público en iluminación navideña de acuerdo a la autonomía dada en el artículo 350 de la ley 1819 de 2016. **3)** La Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P., en aras de conservar las tradiciones decembrinas, incentivar el espíritu navideño de los habitantes del municipio y aportar al crecimiento y unión de las familias Melgarenses y turistas a través de la celebración de esta época de festividad, pretende priorizar los sectores a intervenir como es tradición en el casco urbano del municipio de Melgar con el montaje y decoración del alumbrado navideño. **4)** El alumbrado navideño es una tradición que no solo ilumina las calles y plazas de un municipio, sino que también aporta una serie de beneficios significativos que contribuyen al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento del sentido de pertenencia cívica y territorial. El alumbrado navideño crea una atmósfera festiva y cálida en el municipio, favoreciendo la integración familiar y social. Las luces y decoraciones navideñas inspiran un sentido de alegría y camaradería entre los residentes y visitantes, ya familiares o turistas, lo que promueve un ambiente de celebración durante la temporada navideña. El alumbrado navideño puede atraer a visitantes de otras localidades, regiones e incluso países. Esto sin duda impulsa la economía local, ya que los turistas y visitantes en general hacen uso de hoteles, fondas, tiendas y restaurantes, y otros negocios locales. **5)** El Municipio de Melgar se caracteriza por ser el sector turístico más visitado del interior del país, por esta razón el alumbrado navideño se debe convertir en atractivo importante en el municipio, que se debe tomar como una oportunidad para dinamizar la economía con la llegada de turistas; a través de esta inversión se generan fuentes de ingresos económicos para el sector comercial y turístico del municipio. **6)** Que Empumelgar debe cumplir con las obligaciones y ejecución del contrato interadministrativo suscrito con la alcaldía, conforme a lo anterior se crea la necesidad de contratar el servicio para la decoración ambientación y montaje del alumbrado navideño sector urbano del municipio y de esta forma se continuara conservando la tradición de la instalación y decoración del municipio para las festividades de fin de año. No obstante EMPUMELGAR E.S.P brindara el apoyo técnico con su personal operativo idóneo en instalación y/o conexiones eléctricas para el óptimo funcionamiento del Alumbrado Navideño para la vigencia del año 2023. **7)** En resumen, el alumbrado navideño es mucho más que una decoración temporal; es una tradición local que enriquece la vida comunitaria y promueve el bienestar general de nuestros habitantes y visitantes. Los beneficios que aporta al municipio van más allá de lo estético y son fundamentales para el espíritu festivo navideño, la economía local, la

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

Fachada Iglesia San Francisco de Asís.

- Decoración fachada Iglesia San Francisco de Asís.

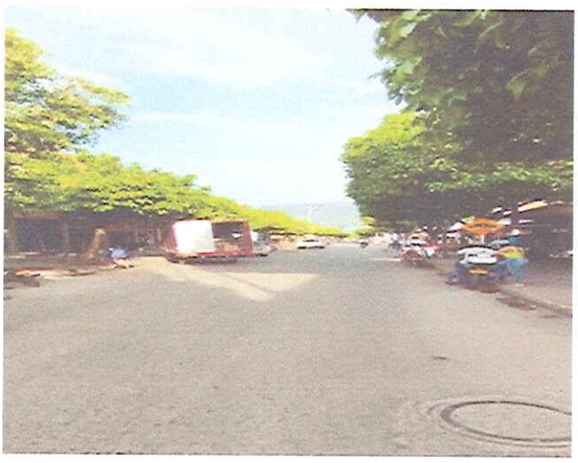
Sujeta a diseño presentado por el proponente

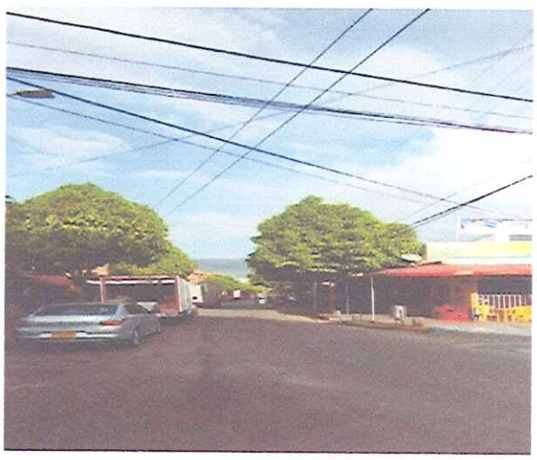


Calle octava desde carrera 21 hasta la carrera 15

- Decoración a lo ancho y largo de la vía tendido de figuras navideñas simulación de techo.

  Sujeta a diseño presentado por el proponente





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

Calle séptima desde la carrera 19 a la carrera 27.

- Decoración a lo ancho y largo de la vía tendido de figuras navideñas simulación de techo.

  Sujeta a diseño presentado por el proponente



Carrera 21 Adoquinada.

- Decoración andenes y postes calle adoquinada sujeta a diseño presentado por el proponente



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

Calle séptima desde la carrera 16 a la carrera 19.

- Decoración postes alumbrado sobre separador
  Sujeta a diseño presentado por el proponente



Coliseo polideportivo las Vegas.

- Decoración árbol natural
- Iluminación Postes calle 4ª

  Sujeta diseño entregado por el proponente.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis



Plazoleta Gastronómica.

- Ambientación navideña plazoleta y zona verde

Sujeta diseño entregado por el proponente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($400.856.000). INCLUYE IVA.** Discriminado así: Valor Base: **($336.853.781)** Iva 19% **(64.002.219).** *En el valor se encuentra incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EMPUMELGAR ESP pagara el valor del contrato, Un primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato por avance del diseño, un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato por la ejecución (alquiler, ambientación e instalación) y un tercer pago correspondiente al 40 % del valor del contrato por cumplimiento de entrega del alumbrado navideño y un último pago correspondiente al 10% del valor del contrato por cumplimiento del 100 % del objeto del contrato- alumbrado navideño 2023.

Para efectuar estos pagos se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal. La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.*

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad N° 2023001082 de 10 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." ha:

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

d) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.

e) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.

f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

h) Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.

i) Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.

j) Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista.

k) Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal.

l) Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

m) Presentar el pago de las estampillas *(siestas la requiere)*.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a cumplir las siguientes actividades específicas:

A. Cumplir con el objeto del contrato conforme las características técnicas, la propuesta presentada, las observaciones del supervisor del contrato y los demás documentos del proceso.
B. Designar personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
C. Realizar el diseño del alumbrado navideño y la distribución del mismo conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.
D. El contratista se obliga a entregar la totalidad del montaje del alumbrado navideño del municipio de Melgar el 01 de diciembre de 2023
E. Mantener el alumbrado navideño instalado y en correcto funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 2023.
F. Utilizar materiales de alta calidad durante la ejecución del contrato.
G. Entregar y mantener las figuras y luces navideñas y los espacios intervenidos en perfecto estado de aseo y limpieza.
H. Garantizar toda la ambientación navideña instalada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **OBLIGACIONES DE EMPUMELGAR E.S.P:** 1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2 Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3 Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPUMELGAR E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **f)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2023**, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

Nota. *El desmontaje se realizara en el mes de Enero del año 2024 por el personal de alumbrado público en compañía del personal idóneo del contratista.*

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el Director Técnico, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones y con el apoyo profesional de la coordinadora de alumbrado público VALENTINA LLANOS, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ordenador del gasto podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: **a)** Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. **b)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. **c)** Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. **d)** Las demás contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera. será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Empresa con ocasión de: (í) la no inversión del Anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Esta garantía se exigirá, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del anticipo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

c. **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

d. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

e. ***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes***. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.
PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a EMPUMELGAR E.S.P. para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que entre EMPUMELGAR E.S.P. Y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EMPUMELGAR E.S.P. y en particular, en las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del *CONTRATISTA*, se pacta una cláusula penal equivalente al 20% (veinte) del valor del contrato, suma que pagará el *CONTRATISTA* a la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

deriven por dicho incumplimiento, entendiendo que EMPUMELGAR E.S.P., podrá compensar de las sumas que adeude al *CONTRATISTA o*, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el *CONTRATISTA* con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento definitivo o parcial de las obligaciones del *CONTRATISTA*, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el *CONTRATISTA* con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso de que existan dineros a favor del *CONTRATISTA*, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora a la EMPRESA a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento: de lo contrario, la EMPRESA podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **LIQUIDACIÓN:** Los contratos de Suministro, Servicios, convenios y/o contratos interadministrativos y demás contratos en los que no existan divergencias entre las partes, no requerirán Acta de Liquidación, en este caso el supervisor suscribirá un Acta de Cumplimiento preferiblemente junto con el acta final o dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en la que se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión. Allí mismo las partes se declaran a Paz y Salvo. Si el contratista demuestra falta de interés y no se presenta a suscribir dicha acta, esta será suscrita unilateralmente por el Supervisor del contrato, quedara a disposición del Contratista y se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que el acta sea suscrita de manera unilateral por el supervisor, deberá dejar constancia de por lo menos dos requerimientos realizados al contratista a través de cualquier medio escrito, a fin de evidenciar su falta de interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, arrendamiento, Publicidad y Logística no requerirán Acta de Liquidación ni Acta de Cumplimiento, bastará con el acta final y recibo a satisfacción.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima), para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
SOLANLLY LOZANO MORENO
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

ORIGINAL FIRMADO
YOINER FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ
R.L: YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACIÓN S.A.S.
CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO LEAL GIL
DIRECTOR TÉCNICO
SUPERVISOR

ORIGINAL FIRMADO
VALENTINA LLANOS RUIZ
COORDINADORA DE ALUMBRADO PÚBLICO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 22-11-2023
Revisó: Juan David Rincón González - Director Oficina Asesora Jurídica - 22-11-2023.
Revisó: Grupo Asesor Profesional S.A.S - Asesor Jurídico Externo - 22-11-2023

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

Certificado
Bancario

Viernes, 17 de noviembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YOIMAR ESPECIALISTAS EN DECORACION SAS identificado(a) con NIT 900519818, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	59700017731	2018/11/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia



Fachada Alcaldía Municipal.

- Decoración fachada Alcaldía Municipal sujeta a diseño presentado por el proponente.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

la misma, dentro del plazo otorgado. **19)** Que una vez revisada la propuesta presentada por el oferente **YOIMAR ESPECIALISTA EN DECORACION S.A.S.**, el comité evaluador determina que la propuesta allegada cumple con el 100% de las exigencias solicitadas en la invitación a ofertar por lo tanto se habilita y se avala para calificación. **20)** Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- YOIMAR ESPECIALISTA EN DECORACION S.A.S. 21)** Que el acta de evaluación de la propuesta fue radicada en la Dirección Asesora Jurídica de la empresa el día 21 de noviembre de 2023. **22)** Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación de mínima cuantía N° 005 de 2023, a **YOIMAR ESPECIALISTA EN DECORACION S.A.S.**, a través de la Resolución No. 285 del 22 de noviembre de 2023, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($400.856.000). INCLUYE IVA.** Discriminado así: Valor Base: **($336.853.781)** Iva 19% **(64.002.219). 23)** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA* PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023- ALUMBRADO PUBLICO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE: El objeto a contratar se encuentra sujeto a los diseños presentados por los proponentes y el presupuesto del presente estudio corresponde al estudio del sector económico realizado por la entidad. Adicionalmente EMPUMELGAR E.S.P brindara el apoyo técnico con su personal operativo idóneo en instalación y/o conexiones eléctricas para el óptimo funcionamiento del Alumbrado Navideño para la vigencia del año 2023.

El contratista deberá dar alcance a diseños presentado para la ambientación requerida para los siguientes puntos establecidos en el presente estudio:

INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DE MELGAR - TOLIMA 2023

Parque principal:

- 1 (un) Árbol de navidad de 14 metros aproximadamente.
- Ambientación (figuras) parque principal.

Todo lo anterior sujeto a diseño presentado por el proponente.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

cohesión comunitaria y el sentido de identidad cívica territorial. Por lo tanto, es esencial considerar su importancia para dar cumplimiento a los fines esenciales de nuestro estado Social de Derecho. **8)** Adicionalmente, se hace necesario indicar que de acuerdo al artículo 350 de la ley 1819 de 2016, la destinación del impuesto de alumbrado público contempla la posibilidad de destinar recursos de dicho impuesto en alumbrado navideño, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 350. Destinación: El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

(Se resalta) PARÁGRAFO. Las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

DECRETO 943 DE 2018: Que, aunque se excluye el alumbrado navideño y ornamental, permite su costeo a partir del tributo de alumbrado público.

9) Teniendo en cuenta lo anterior La iluminación se realizará con instalaciones tipo LED de bajo consumo y amigables con el medio ambiente, toda vez que se instalaran luces sobre a cielo abierto, figuras interactivas alusivas a la navidad en el parque principal, proyectores en puntos específicos, reflectores LED en edificios como alcaldía e iglesia del parque central. **10)** Por tal motivo se crea la necesidad de realizar el contrato del diseño y ambientación del alumbrado navideño en gran parte de la zona Céntrica del municipio. **11)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P."**, dio inicio al proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 005-2023 cuyo objeto es: *"...*PRESTACION DE SERVICIO PARA DISEÑO, ALQUILER, AMBIENTACION ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR ENMARCADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2023- ALUMBRADO PUBLICO*...)* **12)** Que el valor estimado para el presente contrato es **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($410.000.000)**. Conforme los documentos que obran en el estudio previo y se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1 2023001082 de 10 de noviembre de 2023, Incluidos todos los impuestos de ley y demás impuestos a los que haya lugar. **13)** Que conforme a la cuantía del presente proceso, el trámite de selección del contratista corresponde al de Mínima Cuantía establecido en el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **14)** Que en cumplimiento a lo señalado en el manual de contratación la Empresa se envió invitación directa a través de la plataforma transaccional SECOP 2 a los siguientes oferentes **1. YOIMAR ESPECIALISTA EN DECORACION S.A.S. 2. ARMANDO MONSALVE OSORIO** para que participarán allegando la propuesta requerida en la invitación. **15)** Que teniendo en cuenta el Manual de Contratación, se dispuso para la presentación de ofertas a través la plataforma transaccional SECOP 2. **16)** Que dentro del término de presentación de la propuesta no se recibieron observaciones al presente proceso de invitación. **17)** Que mediante Resolución No. 284 de 20 de noviembre de 2023 fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Director Técnico para asuntos técnicos y financieros, el Director de la Oficina Asesora Jurídica para la revisión de documentos de contenido jurídico y el Profesional Universitario para Cumplimiento de la Misión Jorge Armando León Moreno para asuntos técnicos y financieros. **18)** Que el 20 de noviembre de 2023 a las 03:19 P.M. fue radicada en la plataforma transaccional SECOP 2 dentro del proceso de contratación de mínima cuantía N. 005 de 2023 la propuesta por parte del oferente **YOIMAR ESPECIALISTA EN DECORACION S.A.S. 17)** Que cumplida la hora para el recibo de propuestas, se procede mediante Memorando No. 30-026 de 20 de noviembre de 2023, a remitir la oferta recibida al comité evaluador de este proceso de contratación, para que procedieran de conformidad a evaluar

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis